

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 014-2013-00187-00
PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE.	Juan Carlos Guevara Rivas
DEMANDADO.	IPS Universitaria y otros
DECISIÓN	Incorpora escritos-resuelve solicitudes

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de entrega de la notificación al **CES** de la citación para que los Peritos Médicos asistan a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento a realizarse el 28 de septiembre de 2020; así mismo, la respuesta del **CES** donde se manifiesta que serán agendados los Especialistas para esa fecha.

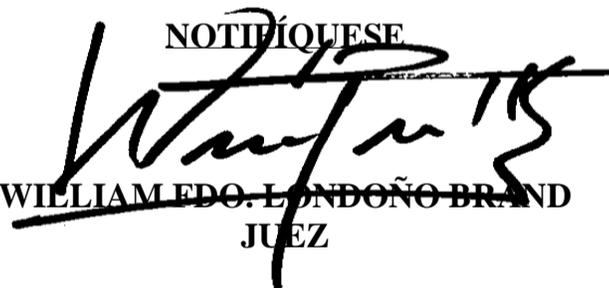
De otro lado, no hay lugar a la aclaración del auto de fecha 18 de febrero de 2020, ya que lo allí consignado es eco o reiteración de la información que en su momento suministró el **CES**, haciendo referencia a los valores a cancelar por la parte interesada, para la sustentación del dictamen.

Así mismo, se le hace saber a la memorialista, que el **Dr. Juan Camilo Díaz Coronado**, también fue citado para la audiencia de instrucción y Juzgamiento que se llevará a cabo a partir del 28 de septiembre hogaño, en el mismo auto del 18 de febrero de 2020.

El auto de fecha 4 de agosto al que se hace referencia en el memorial, obra a folios 1213 del Cuaderno 1B del expediente.

Por último, se pone en conocimiento los datos de ubicación de las partes demandantes, de su apoderada y de los testigos citados para la referida audiencia.

NOTIFIQUESE


WILLIAM LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **086** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **SEPTIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530dc512a14aff96c0b9ad1ad23c6e8f6d3d7f3e6387acfd262a329ecb1f1a4a**

Documento generado en 08/09/2020 10:46:40 a.m.